

Reforma al Decreto de Creación de la Secretaría de Asuntos Municipales

DECRETO No. 266

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Se reforma el Art. 2º del Decreto No. 106, dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, número 28 del diez de octubre de ese mismo año, y se leerá así:

“Art. 2º.—Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y el presupuesto de la Secretaría será asignado por la misma Junta de Gobierno”.

ART. 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez M. - Alfonso Robelo C. - Moisés Hassan M. - Daniel Ortega S. - Violeta B. de Chamorro.*